



Municipalidad Distrital de "NUEVO OCCORO"

CREADO POR LEY N° 12312 DEL 10 - 05 - 1955

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Nuevo Occoro, 16 de enero del 2024

OFICIO N° 002- 2024/MDNO.HVCA/GM.

Señor:
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO

Presente. -

ASUNTO : APROBACION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2024-
2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO OCCORO

REFERENCIA : INFORME N° 002-2024-OAP/MDNO/HVCA

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de saludarle muy cordialmente a nombre de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro, de la Provincia y Departamento de Huancavelica; asimismo, en atención al documento de la referencia, remito la **FASE DE CONSOLIDACION Y APROBACION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO OCCORO.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



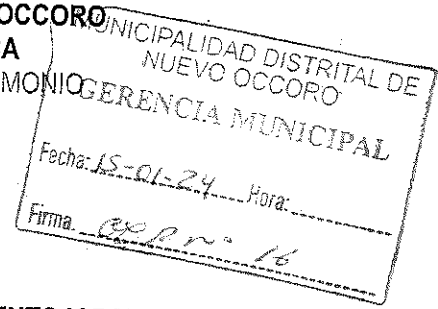
Firmado digitalmente por:
RIVERA MORALES Isaac FAU
20199190211 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/01/2024 17:30:23-0500

Ing. Isaac Rivera Morales
Gerente Municipal
DNI N° 42329074
Celular: 959 150 674
Correo: IRiveram2022@gmail.com

CC.
ARCHIVO
Gerencia



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO OCCORO
HUANCAVELICA- HUANCAVELICA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO**



INFORME N. ° 002-2024-OAP/MDNO/HVCA.

A : **ING.RIVERA MORALES, ISAAC.
GERENTE MUNICIPAL.**

DE : **CPC. CALDERÓN HUAROCC, Cecilia.
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO.**

ASUNTO : **FASE DE CONSOLIDACION Y APROBACION DEL CUADRO
MULTIANUAL DE NECESIDAD ES 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE NUEVO OCCORO.**

REFERENCIA:

- a) Resolución Directoral N°14 -2021-EF/54.01
- b) Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- c) Directiva N° 0005-2021-Ef/54.01 "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras" y sus anexos, aprobados mediante resolución directoral N° 0014-2021-ef/54.01.
- d) Resolución Directoral que incorpora la Décima Disposición Complementaria Final a la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" Resolución Directoral N° 0003-2023-EF/54.01 aprobado con 13 de marzo de 2023.

ATENCION :

- GERENCIA MUNICIPAL.
- MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS-CONECTAMEF HUANCAVELICA

FECHA : **Nuevo Occoro, 10 de enero del 2023.**

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle la el Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026 (Aprobación y Publicación) según detalle:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Ley N°31953, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- 1.2 Con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/54.01, Se aprueba la Directiva N°005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"
- 1.3 Con Resolución Directoral N° 0005-2022-Ef/54.01 de fecha 28 de noviembre del 2022, se modifica la Directiva N° 0005-2021-Ef/54.01 "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras" y sus anexos, aprobados mediante resolución directoral N° 0014-2021-ef/54.01.
- 1.4 Con Resolución Directoral que incorpora la Décima Disposición Complementaria Final a la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" Resolución Directoral N° 0003-2023-EF/54.01 aprobado con 13 de marzo de 2023.

II. ANALISIS:

- 2.1 En el Marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobado con Resolución Directoral N°014-2021-EF/54.01, y modificado Con Resolución Directoral N° 0005-2022-Ef/54.01 de fecha 28 de noviembre del 2022, en el Artículo 16 literal 16.4, señala que Las Áreas usuarias envían al Área involucrada en la gestión de la CAP sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, adjuntando una descripción general de lo que se va a contratar (cantidad, periodo, alcance, así como aquella información relevante para la valorización de dichas necesidades, teniendo en cuenta el Listado de Bienes y Servicios Comunes, las Fichas de Homologación aprobadas y vigentes, así como las Fichas-Producto de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS).
- 2.2 Asimismo, en el Artículo 23, literal 23.2 dice: "Para el desarrollo de esta fase, el Área involucrada en la gestión de la CAP realiza las siguientes actividades:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO OCCORO
HUANCAVELICA- HUANCAVELICA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO**

- a) Coordina con las Áreas usuarias y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces la actualización del "CMN-Fase de Clasificación y Priorización", en atención al PIA, a fin de obtener el "CMN - Fase de Consolidación y Aprobación". Para la programación de necesidades de los años dos (2) y tres (3) se considera la información registrada en la Fase de Clasificación y Priorización, en base a la APM.
 - b) Recaba información determinada por las Áreas usuarias, a fin de consolidar y obtener el producto final de la PMBSO de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
 - c) Gestiona la aprobación del producto final de la PMBSO, garantizando que no supere los recursos asignados en el PIA y la APM aprobada para el CMN.
- 2.3 En el Artículo 23, Literal 23.3 menciona que El Área usuaria considera la información proporcionada por el Área involucrada en la gestión de la CAP, respecto al stock de almacén, a fin de actualizar la cantidad de los bienes programados en la elaboración del "CMN-Fase de Consolidación y Aprobación".
- 2.4 En el Artículo 24, Literal 24.2. El CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La citada aprobación se da mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva.
- 2.4 Por lo mencionado en párrafos anteriores se ha cumplido con el Cuadro Multianual de necesidades Bienes, Servicios y Obras 2024. Y de acuerdo con la Directiva N°005-2021-EF/54.01, y modificado Con Resolución Directoral N° 0005-2022-Ef/54.01 de fecha 28 de noviembre del 2022, La CMN, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 De acuerdo con la Directiva N°005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, Aprobado mediante Resolución Directoral N°0014-2021-EF/54.01, y modificado con Resolución Directoral N° 0005-2022-Ef/54.01 de fecha 28 de noviembre del 2022, se solicita la revisión del CMN y por consiguiente pasar a la siguiente fase que corresponde a la fase consolidación y aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026, a fin de lograr la trazabilidad de los bienes y servicios programados para el cumplimiento de las metas y objetivos misionales de la Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro.
- 3.2 Se Adjunta el Anexo N°004 "Cuadro Multianual de Necesidades Bienes, Servicios y Obras" (Formato para Aprobación y Publicación)
- 3.3 En ese sentido se sugiere, derivar el presente informe a la Oficina de Gerencia Municipal para su publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.
- 3.3 Del mismo modo se solicita por medio de su despacho remitir mediante Oficio a la ventanilla electrónica del MEF, o por correo a: DGA@mef.gob.pe - con copia al Analista del Sistema Nacional de Abastecimiento: jriveros@mef.gob.pe

Es cuanto informo a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO OCCORO - HVCA.

Cecilia Calderón Huaroc
JEFE DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro

Oficina de Gerencia Municipal

PROVEEDOR GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS

VISTO SE RECOMIENDA:

Para la aprobación de:

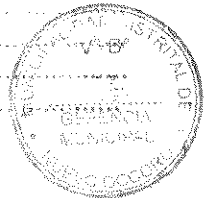
.....

Para:

.....

Declaro que:

.....





Municipalidad Distrital de
"NUEVO OCCORO"
 HUANCVELICA

CREADO POR LEY N° 12312 DE FECHA 10 - 05 - 1955

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115- 2023-MDNO/A

Nuevo Occoro 28 de diciembre del año 2023.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°030-2023-CMDNO de fecha 28 de diciembre, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro, para el Año Fiscal 2024 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales.

Que, mediante el Decreto Ley 2907 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°030-2023-CMDNO, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2023;

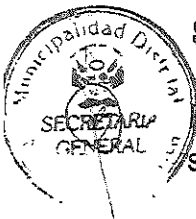
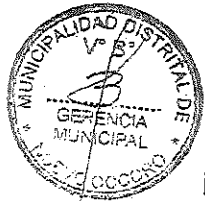
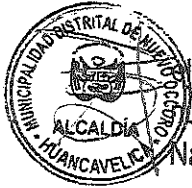
Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2024.

De conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 300804 Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro, de acuerdo a los siguientes:

Gasto Corriente	(En Soles)
Gasto de Capital	1,408,552.00
Servicio de la Deuda	767,233.00
	0.00
Total	<u>2,175,785.00</u>





Municipalidad Distrital de "NUEVO OCCORO" HUANCVELICA

CREADO POR LEY N° 12312 DE FECHA 10 - 05 - 1955

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	88,651.00
Recursos Directamente Recaudados	169,745.00
Donaciones y trasferencias	37,249.00
Recursos Determinados	1,880,140.00
Total	<u>2,175,785.00</u>


El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución, como sigue:

	(En Soles)
Recursos Directamente Recaudados	169,745.00
Donaciones y trasferencias	37,249.00
Recursos Determinados	1,880,140.00
Total	<u>2,087,134.00</u>

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro, correspondiente al Año Fiscal 2024, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese


Municipalidad Distrital de
NUEVO OCCORO HUANCVELICA
Ing. Edwin Alberto Asto Manrique
ALCALDE





Municipalidad Distrital de
"NUEVO OCCORO"
 HUANCVELICA

CREADO POR LEY N° 12312 DE FECHA 10 - 05 - 1955

ACUERDO DE CONCEJO N°. 030-2023- CMDNO

Nuevo Occoro 28 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO OCCORO.
 POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO OCCORO.
 VISTO:

En Sesión Extraordinaria de la fecha, la CARTA N° 238-OCPyP/MDNO/HVCA, de fecha 27 de diciembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, Planeamiento y Presupuesto, el Proveído de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la citada norma Constitucional y del literal d) del artículo 42° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – D. Leg. N° 1440, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de septiembre de 2018, se establece en el numeral 13.1 de su artículo 13° que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.";

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del acotado Decreto Legislativo estipula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, con DECRETO SUPREMO N° 281-2023-EF publicado en el diario oficial "El Peruano" el 06 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, a través de la CARTA N° 238-OCPyP/MDNO/HVCA, de fecha 27 de diciembre de 2023, del Responsable de la Unidad de Contabilidad Planeamiento y Presupuesto, solicita se ponga a disposición del Concejo Municipal el proyecto de Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro, ascendente a **S/. 2'175,785.00.00 (Dos Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles)** para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, para su correspondiente aprobación; =====

Que, el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual;



942 900 306



muni.n.occoro@gmail.com



Plaza Principal S/N - Nuevo Occoro
 Huancavelica - Huancavelica



Municipalidad Distrital de "NUEVO OCCORO" HUANCVELICA

CREADO POR LEY N° 12312 DE FECHA 10 - 05 - 1955

En uso de las facultades conferidas por el numeral 16 del artículo 9 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Actas, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro, ascendente a S/. 2'175,785.00.00 (Dos Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante del presente Acuerdo, mediante los siguientes Fuentes de Financiamiento:

PRESUPUESTO A NIVEL FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	(EN SOLES)	RUBRO	(EN SOLES)
1. Recursos Ordinarios	88,651.00	00. Recursos Ordinarios	88,651.00
2. Recursos Directamente Recaudados	169,745.00	09. Recursos Directamente Recaudados	169,745.00
3. Donaciones y Transferencias	37,249.00	3 Donaciones y Transferencias	37,249.00
4. Recursos Determinados	1'880,140.00	07. Fondo Compensación Municipal	1'224,652.00
		08 Impuestos Municipales	
		18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	655,488.00
TOTAL	2'175,785.00	TOTAL	2'175,785.00

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Unidad de Contabilidad Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como los trámites correspondientes, de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ing. Edwin Alberto Asto Manríquez
ALCALDE



942 900 306



muni.n.occoro@gmail.com



Plaza Principal S/N - Nuevo Occoro
Huancavelica - Huancavelica